



**RESOLUCIÓN CNEE-87-2022**  
**Guatemala, 26 de abril de 2022**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veintidós al treinta de abril de dos mil veintitrés, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 432,857.95, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.067955 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 6,369,783 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	56.889653	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST <sub>BTS</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PEST <sub>VSC</sub>	0.911887		Precio Base de Energía Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PEST <sub>BTSA</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión Simple Autoproductores
PEST <sub>AP-APPN</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público-Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PEST <sub>BTDFP</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST <sub>BTDP</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST <sub>BTDA</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoproductores
PEST <sub>MTDFP</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST <sub>MTDP</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST <sub>MTDA</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Autoproductores
PEST <sub>PUNTA</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

PEST <sub>INTERMEDIA</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST <sub>VALLE</sub>	0.911887	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple - BTS-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.836879
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.455687
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores -B TSA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.004255
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.499401
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	207.706852
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.100623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.228791
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.372961
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	207.706852
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.100623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.838399
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.013590
<b>BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.163812
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.100623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.486624
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.298263
<b>BAJA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -BTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	207.706852
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.100623
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.100623
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.100623
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.750739
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.424980
<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	541.843961



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.011642
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.243505
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.022705
<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta – MTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	541.843961
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.011642
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.008050
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	9.309968
<b>MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	655.485188
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.011642
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	45.140466
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.158700
<b>MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH -</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	541.843961
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.011642
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.011642
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.011642
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	45.451984
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.632685
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.554029
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.554029
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC -</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.338576
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.129782
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.129782
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.129782
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	65.776739
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034170
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034170
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034170



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	18.345162
---	-----------

Nota 1: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSa de Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.244599 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.254802 Q/kWh.

**I.IV.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.943620% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022.**

**II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

**III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

**IV.** Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterrosa

Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

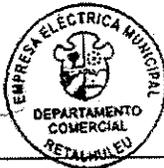


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 04 minutos del día 29 de  
abril de dos mil veintidós, en 5ª calle 6-54, zona 1, Retalhuleu,  
NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-87-2022** de fecha **veintiséis de**  
**abril de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de**  
**Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a  
Juan Miguel Martínez Arce quien de  
enterado SI  - NO  firma. DOY FE.

Juan Miguel Martínez Arce  
(f) Notificado



(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4044  
Exp: GTA-22-70

LO



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
**abril de dos mil veintidós**, en **5ª calle 6-54, zona 1, Retalhuleu**,  
NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-87-2022** de fecha **veintiséis de**  
**abril de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de**  
**Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a  
\_\_\_\_\_, quien de  
enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-4044  
Exp: GITA-22-70

LO



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49011039

TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA

NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

AV. 13-70 ZONA 10, EDIF. PALADION, NIVEL 12 GUATEMALA		Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu Sa, Calle 6-54 zona 1, Retalhuleu	
CODIGO ORIGEN 10		COBERTURA EXTRA KAU	
DESCRIPCION DEL ENVIO 5-Boya Resolox-4044		No. FACTURA SEGURO	No. FACTURA ENVIO
No. DE PIEZAS	PESO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364
SEGURO		VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR KAU
		FECHA 28/09/22	
		HORA	

REMITENTE